

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2020-MDH

Huarmaca, 12 de febrero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE HUARMACA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2020, de fecha 11 de febrero de 2020, el Oficio N° 001519-CG/SGE, de fecha 23 de diciembre de 2020, presentado por el Secretario General de la Contraloría General de la República y el Informe N° 083-2020-MDH/GPP/MAR, de fecha 03 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

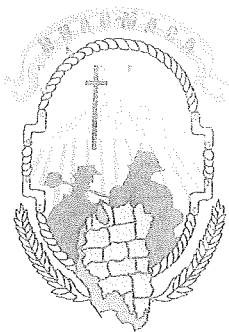
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Huarmaca; es un órgano de Gobierno Promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, dispone que “Las sociedades de auditoría, para efectos de esta Ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas”; agregando en su segundo párrafo: “Las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego”;

Que con, Oficio N° 001519-CG/SGE, de fecha 23 de diciembre de 2020, el Secretario General de la Contraloría General de la República en el marco de las Leyes N° 27785, N° 30742 y Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, señala que dicha entidad Fiscalizadora Superior tiene programado iniciar en el presente año fiscal, las convocatorias públicas de méritos para la designación de sociedades de auditoría para las entidades incluidas en el tarifario aprobado para el periodo auditado 2019, por lo que requiere de manera inmediata la transferencia de recursos por el importe de S/. 29,413.25 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Trece con 25/100 soles), correspondiente al 50% por retribución económica incluido el IGV (24,442.00 soles) y el 6% de derecho de designación o supervisión (4,971.25 soles); asimismo se solicita que se deberá proveer para el mes de enero de 2020, la transferencia de recursos por el importe de S/. 24,442.00 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 00/100), incluido el IGV correspondiente al otro 50% para el Periodo Auditado 2020;

Que, con Informe N° 083-2020-MDH/GPP/MAR, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, en mérito al pedido efectuado por la Contraloría General de la República, respecto a los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, hace llegar a la Gerencia Municipal la Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 000000000121-2020, por el monto de S/. 53,855.25 (Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco y 25/100



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2020-MDH

soles), que corresponde a la Transferencia Financiera, correspondiente al 100% de la Retribución Económica incluido el IGV, del Período Auditado 2019 y el 6% de derecho de designación o supervisión (4,971.25 soles), importe que deberá ser depositado en Cuenta de la Contraloría General de la República de acuerdo a lo indicado por la Contraloría General en el Oficio 001519-CG/SGE, debiéndose aprobar dicha transferencia de recursos por acuerdo de concejo municipal;

Estando a lo dispuesto por los Artículos 20° inciso 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Concejo N° 003-2020, de fecha 11 de febrero de 2020, con el voto Unánime del Pleno de Regidores y con la dispensa de la lectura del acta;

ACORDÓ:

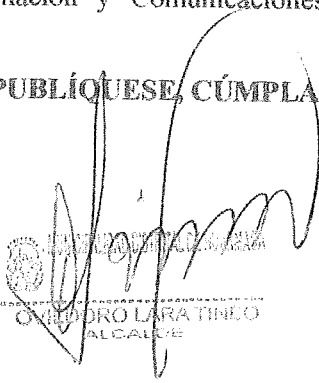
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República por el monto de S/. 53,855.25 (Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 25/100 soles) para la contratación y pago de la Sociedad de Auditoría Externa para el periodo auditado 2019, por los considerados expuestos en presente acuerdo, según el siguiente detalle:

Período Auditado	Operación	Concepto	Transferencias S/.
2019	Transferencia Financiera	100% Retribución Económica (Incluido IGV)	48,884.00
	Deposito en Cuenta CGR N° 0000 - 282758	6% Derecho de Designación o Supervisión	4,971.25
Total S/.			53,855.25

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y a sus Unidades Orgánicas dependientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente acuerdo de concejo a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones - TICs, en el portal institucional (www.munihuarmaca.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


GUILLERMO LARA TINEO
ALCALDE